RESOLUCIÓN Nº...40.../2014

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 12/2014 "ADQUISICIÓN DE CORTADORAS DE CÉSPED" ID N° 273718

Paraguarí,...28.....de agosto de 2014

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas N° 10 de fecha 26 de agosto de 2014, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a Contratación Directa PAC N° 12/2014 "ADQUISIÓN DE CORTADORAS DE CÉSPED" ID N° 273718; y,

C O N S I D E R A N D O:

El Art. 16 de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", dispone que todas las contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de Contratación Directa, con excepción de lo establecido en el Artículo 33°.----------

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 17° de la Resolución DNCP N° 948/10, fueron cursadas invitaciones a 07 (siete) potenciales oferentes, además, el llamado fue publicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), presentándose al vencimiento del plazo establecido para el efecto, 2 (dos) oferentes.----------

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las Ofertas presentadas, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/2003.----------

El Comité de Evaluación, en virtud a que la Oferta de la empresa FERRETERÍA PARAGUARÍ DEL SEÑOR WILSON RENÉ QUINTEROS BARUJA, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reserva u omisiones significativas; como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta los precios evaluados como los más bajos; condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, deben concurrir a los efectos de la adjudicación del contrato; y en el marco de lo que establece el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 55° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 recomendó cuanto sigue: *ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA – ID N° 273718 "ADQUISICIÓN DE CORTADORAS DE CÉSPED" a la empresa* ***FERRETERÍA PARAGUARÍ DEL SEÑOR WILSON RENÉ QUINTEROS BARUJA*** *con* ***RUC N° 2579645-3*** *por un monto total de* ***Gs. 7.000.000 (Guaraníes Siete Millones)*** *I.V.A. INCLUIDO.*----------

Por lo expuesto precedentemente y considerando que la Oferta de la empresa FERRETERÍA PARAGUARÍ DEL SEÑOR WILSON RENÉ QUINTEROS BARUJA, reúne las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y además cuenta con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se justifica plenamente la recomendación de adjudicación del Informe de Evaluación N° 10/2014.----------

Abog. Germán Torres Mendoza
Trib. Apel. Penal Adolescencia y Niñez
Paraguarí

Abog. Javier Dejesús Esquivel González
Miembro del Tribunal de Apelación

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor Javier Fernández D.
Administrador
Circunscrip. Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº…40…/2014

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 12/2014 "ADQUISICIÓN DE CORTADORAS DE CÉSPED" ID N° 273718

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR,** el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA – ID N° 273718 "ADQUISICIÓN DE CORTADORAS DE CÉSPED", a la empresa FERRETERÍA PARAGUARÍ DEL SEÑOR WILSON RENÉ QUINTEROS BARUJA con RUC N° 2579645-3 por un monto total de Gs. 7.000.000 (Guaraníes Siete Millones) I.V.A. INCLUIDO acogiéndose a la salvedad prevista en el Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Artículo 2º: **ENCOMENDAR,** al Técnico de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, C.P. José Ortiz, realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización del Contrato respectivo.----------

Artículo 3º: **DESIGNAR,** como Administrador del Contrato a Sr. Ariel Gustavo Burgos Zacarías……, quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el oferente adjudicado incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 4º: **IMPUTAR,** la erogación dispuesta al Sub Grupo de Objeto del Gasto 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL".----------

Artículo 5º: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí

Abog. Germán Torres Mendoza
Trib. Apel. Penal Adolescencia y Niñez
Paraguarí

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Javier Dejesús Esquivel González
Miembro del Tribunal de Apelación

Lic. Víctor Javier Fernández D.
Administrador
Circunscrip. Judicial de Paraguarí